

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO ASUNTO	170014003001 2019 00538 00 REQUIERE PARTE	
	The second secon	

Se pone en conocimiento el oficio UL-59785, proveniente de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, por el cual informa la inefectividad de la medida de embargo del vehículo automotor de placas HHR675 propiedad de la demandada LUZ STELLA TABARES ISAZA (folio 8), debido a que existe un embargo anterior comunicado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Así entonces, no estando pendiente el perfeccionamiento de medidas cautelares, es por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada LUZ STELLA TABARES ISAZA, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

Se notifica el presente auto por estado N° 161
Fijado hoy 25 SEP 2019 a las 08:00 am

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Si pr